
BECAS FUNDACIÓN UNIVERSIA- CENTRO GARRIGUES 2010-2011

Fundación Universia, con CIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n. Edificio Arrecife. Planta 00. Boadilla del Monte- Madrid, y CENTRO EUROPEO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN EMPRESARIAL GARRIGUES, S. L. U. (sociedad unipersonal) con CIF n.º B-81.011.470 y domicilio en Paseo de Recoletos, 35, Madrid, (en adelante denominada el CENTRO GARRIGUES), lanzan la **II Convocatoria Becas Fundación Universia-Centro Garrigues**, la cual se regirá por lo dispuesto en las siguientes Bases.

1. Objeto

El Programa de Becas Fundación Universia-Centro Garrigues nace de la voluntad de fomentar la integración sociolaboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Mediante la concesión de ayudas económicas a estudiantes con discapacidad se persigue que puedan progresar con normalidad en su proceso de formación académica y profesional, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar las becas aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de una licenciatura o grado, en alguno de los 3 cursos académicos inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la candidatura. En el caso del Máster en Asesoría Jurídico Laboral, la licenciatura o grado habrá de ser en Derecho. Los candidatos a las becas deberán además reunir los siguientes requisitos:

- Haber obtenido en la licenciatura o grado una calificación media mínima de 7 sobre 10.
- Poseer un dominio suficiente de algún idioma extranjero, preferiblemente el inglés.
- No haber formalizado aún la reserva de plaza en ninguno de los programas de formación que imparte el CENTRO GARRIGUES.
- Acreditar legalmente una discapacidad igual o superior al 33% o incapacidad permanente.

3. Importe de la ayuda y número de becas

FUNDACIÓN UNIVERSIA y el CENTRO GARRIGUES, adjudicarán, en esta convocatoria, 5 becas para los siguientes programas del Centro:

- Máster en Tributación
- Máster en Asesoría Jurídico Laboral
- Máster en Recursos Humanos
- Máster en Banca y Finanzas

El importe total de la ayuda por perceptor será un **75%** del coste del Master en el que esté interesado en inscribirse.

Tasas totales programas Máster:

PROGRAMAS MÁSTER	TASAS TOTALES
Máster en Tributación	24.000 €
Máster en Asesoría Jurídico Laboral	21.000 €
Máster en Recursos Humanos	24.000 €
Máster en Banca y Finanzas	24.000 €

4. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas, a FUNDACIÓN UNIVERSIA, entre el 1 de abril y el 1 de septiembre de 2010.

La documentación se presentará en formato papel, sin grapar, por correo postal a la siguiente dirección:

Fundación Universia
Becas Fundación Universia- Centro Garrigues. Curso 2010-2011
Avda. Cantabria s/n. Edificio Arrecife Pl.00
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

En el momento de la recepción se remitirá a cada candidato, por correo electrónico, un acuse de recibo.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará si las mismas reúnen los requisitos exigibles. La FUNDACIÓN valorará las solicitudes realizando una preselección de candidaturas y las remitirá al CENTRO GARRIGUES, junto con un informe emitido por ella, dentro del plazo de una semana a partir del día en que hubiera finalizado el plazo para la presentación de solicitudes.

5. Documentación

Se deberá aportar la siguiente documentación indicando el Máster en el que se está interesado:

- a) Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el IMSERSO u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma.
- b) Copia del título universitario.
- c) Copia de certificación académica (ésta puede ser extraída de Internet)
- d) Currículum del solicitante de la beca que debe comprender: datos personales, formación, formación complementaria, experiencia profesional, conocimientos de idiomas e informática.
- e) Cualquier otro documento que el candidato considere oportuno para avalar su solicitud. Si el solicitante es deportista de alto nivel, es necesario que aporte documentación acreditativa.
- f) Última declaración del IRPF propia o en su defecto de la unidad familiar.

Una vez adjudicada de la beca se deberá aportar:

-
- g) Documento de aceptación de la beca, según modelo facilitado por Fundación Universia.

6. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se realizará por la FUNDACIÓN inicialmente para realizar la preselección anteriormente referida. Entre los candidatos preseleccionados, el CENTRO GARRIGUES designará aquellas a las que finalmente se habrá de conceder la beca, realizando previamente a los interesados las pruebas de selección que el CENTRO venga utilizando en sus procesos.

Excepcionalmente, y mediante decisión motivada, algunas de las becas o todas ellas podrán quedar vacantes si ninguno de los candidatos reuniera el perfil solicitado.

Por otra parte, cualquiera de las becas ofrecidas podrá ser disfrutada, por mitades, por dos de los candidatos presentados para un determinado programa, cuando el expediente y perfil personal de ambos candidatos sean análogos.

Para seleccionar a los beneficiarios de las becas se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Expediente académico.
- Potencial laboral.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- Las circunstancias especiales que puedan concurrir.
- La renta familiar.

7. Resolución

La concesión de las becas se resolverá antes del 15 de septiembre de 2010.

Los beneficiarios de las becas serán informados mediante escrito del Centro. En el caso de que alguno de los candidatos seleccionados rechace la beca una vez que le haya sido concedida, en un plazo no superior a tres días, se seleccionará un nuevo candidato con arreglo al proceso comentado en el apartado 6.

8. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo de aceptación en los tres días siguientes a la comunicación de su concesión, en el que se explicitará la cantidad concedida y las finalidades a las que está destinada dicha ayuda.

9. Información

Para obtener más información los interesados pueden dirigirse a:

contacto@fundacionuniversia.net

Teléfono: +34 91 289 57 47 (Horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30)

O consultar:

www.fundacionuniversia.net

www.centrogarrigues.com

10. Datos personales

Los candidatos aceptan que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en esta convocatoria de becas, a través de la documentación presentada, pasen a formar parte de un fichero de Fundación Universia y su tratamiento automatizado con la finalidad de gestionar el proceso de selección de candidatos y concesión de las ayudas.

Asimismo, autorizan a Fundación Universia para la difusión por cualquier medio de comunicación de información sobre el fallo de la convocatoria, con indicación del nombre y apellidos de los seleccionados, y también para la posible remisión por correo electrónico de información actualizada sobre las oportunidades laborales o actividades formativas de las que tenga conocimiento la Fundación.

Al hacer entrega de la documentación solicitada, consiente expresamente para que sus datos personales puedan ser tratados para las finalidades indicadas en los párrafos anteriores y con estricto cumplimiento de la política de privacidad de Fundación Universia.

Del mismo modo, autorizan expresamente a FUNDACIÓN UNIVERSIA a comunicar los datos de los candidatos preseleccionados al Centro, con el fin de que el mismo lleve a cabo la selección de los que resultarán finalmente adjudicatarios.

Los participantes en esta convocatoria de becas, si lo desean, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiéndose por escrito a Fundación Universia a la siguiente dirección: Avda. Cantabria s/n, Edificio Arrecife, Planta 00, 28660, Boadilla del Monte, Madrid. Asimismo, si lo desean pueden pedir más información sobre el ejercicio de estos derechos en la dirección de correo electrónico contacto@fundacionuniversia.net.

También podrán ejercitar estos derechos frente al Centro, en caso de resultar preseleccionados o ganadores, dirigiéndose por escrito a su domicilio indicado en el encabezamiento de estas Bases.

11.- Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable. Aceptación tácita de las bases. Modificación.

Cualquier reclamación derivada de la participación en el Programa deberá plantearse en el plazo máximo de 10 días desde el hecho que la motive.

El presente Programa y sus bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el Programa se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

La simple participación en este Programa supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

Fundación Universia y el Centro se reservan el derecho de interpretar o modificar las bases del presente Programa en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se comprometen a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación del Programa en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, a través de las web: <http://www.fundacionuniversia.net> y <http://www.centrogarrigues.com>